



(INDUSTRIA.)

PRO BONO PUBLICO.

(LIBERTAD.)

(N.º 31.)

MARTES 10 DE JULIO DE 1832.

(UN REAL.)

ADVERTENCIA

Este periódico se publica todos los días en IMPRENTA CONSTITUCIONAL, exceptuando los festivos. Se entregará en la casa de los SS. Suscriptores por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta, y en la tienda de los SS. Dorado calle de Judíos y Grand-calle de Mercaderes, en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones se admitiran gratis á los señores suscriptores, y los que tengan mayor estencion por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las doce del día anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el día siguiente; previniendose (que dichos avisos) pueden ponerse en castellano, Ingles, Frances è Italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

FIESTAS

RELIGIOSAS.

S. Jenaro y sus hermanos mm.



Jubileo circular En el Carmen alto

AFECCIONES ASTRONOMICAS

El Sol está en Cancer
Sale a las 6h. 20m. Se pone a las 5h. 40m
La Luna está creciendo tiene 12 dias.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

JULIO 6	9. mañana	4 tarde
BAROM - - -	753	752
TEMP. FARE - - -	62	64
HUM. - - - - -	60	63
ESTADO DEL CIELO	buen tiempo	nuvolado

CORREOS.

ESTADISTICA

Julio 7 y 8

MOVIMIENTO DE HOSPITALES.

Nombres de los hospitales.	Entra-ron.	Salie-ron.	Murie-ron	Exis-ten.
San Bartolomé	16	13	0	176
Sta Ana . . .	5	9	0	274
S. Andres .Loq.	0	0	0	42
Incurables.	0	0	0	54
Caridad . . .	14	12	2	178

Cementerio jeneral. dia 7 y 8

Hombres—4—Mujeres—6—Parvulos—3—
Espuestos—6 Total—9—

Casa de seguridad pública Julio. 7 y 8

Entraron—Hombres—2—Mujeres—0—Salieron—
Hombres—3—Mujeres—1 Existen hombres—23—
Mujeres—2 Total—25.—

Julio 7 y 8

CASA DE HUERFANOS.

Entraron. 2
Salieron 0
Murieron. 1
Lactantes en la casa— 7
Id en la calle por cuenta de la casa 126
En la casa fuera de lactancia. 19
Existencia. total.....154

PASAPORTES

Dados por esta prefectura Julio 7

- D. Pedro Cabero para Pisco,
- D. Domingo Paulet para Pasco,
- D. Ylario Dominguez.



MARITIMA,



ENTRALAS

Julio 8—Goleta Nacional Juana. procedente de Talcahuano, Iquique y Pisco, con 63 dias del primero y 2 del ultimo. Su capitan, D. Manuel Soto, con 10 hombres de mar. Su carga frutos del pais.
Conduce de pasaje á D. Carmen Cossio D. Santiago Mourroy, y José Peñalia.

INTERIOR.

EL CIUDADANO AGUSTIN GAMARRA,
GRAN MARISCAL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA &c. &c.

CONSIDERANDO

1. Que aun existe en circulo mas de un millon de pesos en billetes del credito público.
11. Que si se procediese a nueva emision sufririan sus tenedores y demas interesados, a cuyo favor se liorasen, los perjuicios que procuró evitar el gobierno por decreto de 16 de junio de 1831.
- III Que las urgencias del erario no permiten por ahora la amortizacion de billetes con toda la estencion que se desea en beneficio de los acredores del estado.

DECRETO.

Art. Iº Se continúa la suspension de la emision de billetes por un año coniado desde 1 de julio.

Art. 2.º El ministro de estado en el departamento de hacienda queda encargado del cumplimiento de este decreto, y de hacerlo imprimir y publicar. Dado en la casa del supremo gobierno en Lima á 30 de junio de 1832-13. — *Agustin Gamarra* Por orden de S. E.—*Manuel Perez de Tudela*

CARCELES

(Continuación del num. anterior)

RECLUSION SOLITARIA.

Una de las cosas que constituyen la seguridad, es el número suficiente de piezas para que cada preso esté solo. En este caso no pueden coadyubar á las ideas de otro. Además, si en la pieza se hace alguna averia, ó se encuentran instrumentos ó otros medios que faciliten su escape, la responsabilidad gravita sobre un solo individuo, y á la verdad que los ladrones huyen siempre de la responsabilidad individual. Es tan bien probable, que el confinamiento solitario inducirá á los reos á reflexionar y arrepentirse, en cuyas circunstancias el hombre no piensa en proyectos criminales. Pero aun cuando se suponga, que un preso confinado solitariamente, tenga resolucion bastante para tratar de escaparse y que el tiempo en que piense hacerlo sea aquel en que el llavero vaya á abrirle la puerta, todavia el preso se halla solo, y destituido del auxilio de compañeros. Semejantes casos son raros, y aun entonces, generalmente se frustan las tentativas del preso; pero cuando muchos están en una misma pieza, frecuentemente sucede que se escapan ó por una accion combinada, ó echandose de un golpe sobre el llavero. Se sigue pues, que el número de piezas suficientes para la confinacion solitaria aumenta la *seguridad de las carceles*.

Esta medida impide tambien que los reos contraigan relaciones entre sí. Los conocimientos, adquiridos, en una prision, han servido de guia á muchos jovenes para conducirlos á casas desacreditadas, para familiarizarlos con los nombres, recidencia, principios de trafico, y lenguaje de los falsificadores, para enseñarles el arte de robar y cortar las faltriqueras, en una palabra para hacerles entrar en combinaciones peligrosas, y someterlos á una degradacion personal, cuyo nombre se averguenza de pronunciar aun el preso mas desalmado. Todas estas relaciones infames pueden prevenirse por medio de la reclusion solitaria en las carceles bien construidas.

INSPECCION.

A fin de impedir tan enormes males, todavia es necesario arreglar las piezas de modo, que puedan examinarse, sin advertir el preso que lo están observando. Por haber desatendido á este principio, se encuentran en este pais muchas carceles importantes, donde los custodios no pueden acercarse á las piezas de los reos, sin dár el alarma de su aproximacion causada por el ruido de abrir algunas puertas. En semejantes casos, por perversos que sean los designios ó actos que ocupan los presos, tienen tiempo de ocultar las barajas, dados, llaves falsas instrumentos de falsificar el papel moneda &c., de suerte que cuando se les presenta el custodio, ya lo encuentra todo en orden. Por tanto, es necesario, construir las piezas de manera, que los reos puedan ser vistos, sin que ellos descubran al inspector.

VENTILACION.

Si en la construccion de las carceles se debent tomar las precauciones debidas para impedir

el crimen entre los convictos, no por eso se debent desatender los sentimientos de humanidad, esponiendolos á ser victimas de las angustias y enfermedades, con la falta de ventilacion, pues esta es una de las cosas mas necesarias para mantener la salud. En varias carceles de los Estados-Unidos se encuentran piezas sin estufas, chimeneas, ni ventanas, y solo con un pequeño agujero en las puertas para la entrada del aire; y aun en algunas, los presos carecen de este pequeño alivio, no habiendo otros conductos para la ventilacion que las rendijas de las puertas. Encerraronse una vez, tres hombres en uno de estos calabozos, y al cabo de pocas horas, el Alcayde los encontró aparentemente muertos; mas luego que los sacó al aire libre, revivieron en pocos momentos. Este hecho y otros que se han repetido por via de experimento, demuestran que un hombre necesita para mantener la vida de casi cuatro barriles de aire puro en una hora, y que cada pieza debe tener un tubo ó ventana que comunique con el aire libre, y una chimenea ó estufa en los climas frios, pues un pequeño agujero en una puerta, y mucho menos las rendijas de esta no pueden dar entrada al aire suficiente para mantener la vida.

CLARIDAD.

Es tambien importante que los presos tengan claridad para que puedan leer. En las prisiones que visitaron los miembros de la sociedad, se encuentran muchos calabozos donde no entra otra luz que la de las velas y candiles. Sin embargo, las prisiones donde existen, no se usan con frecuencia, pues casi se tienen como lugares de terror para contener á los presos turbulentos. Se ha dicho en Europa, que las celdas solitarias de la prision de Auburn en el estado de Nueva-York, son unos lóbregos calabozos, á cuyo aspecto se horroriza la humanidad; pero esta es una equivocacion muy grande, pues de 555, celdas que tiene la carcel, solamente unas pocas son oscuras, y estas se usan muy rara vez. Todas las demas reciben la luz suficiente para que los reos puedan leer la letra pequeña de la biblia que se dá á cada uno segun lo ordena una ley del estado. Por tanto es de esperar que nadie desconocerá la utilidad de construir una carcel donde tengan los criminales luz suficiente para leer la sagrada escritura.

ASEO.

Es tambien importante que en la construccion de las carceles se ponga particular cuidado en la limpieza. En muchas de los Estados-Unidos se ha tratado de hacer un sumidero en cada una de las piezas; pero todas las prisiones construidas de este modo son sumamente fétidas, pues en algunas, apenas pueden respirar las personas que entran de fuera, en otras les atacan vómitos; y en todas, es tal la porqueria que nos atrevemos á decir; que nunca debe haber un sumidero permanente en las piezas donde haya de vivir y respirar, comer y dormir un ser humano.

Otra causa de inmundicia en las prisiones es la falta de agua suficiente. Algunas á pesar de ser grandes, carecen de baño; la ropa de los presos rara vez se lava, y estos por consiguiente se cubren de savandijas de todas clases. En otras, no se les permite agua bastante para lavarse las manos ni la cara, y aun apenas para apagar la sed. Esta condicion lastimosa se ha tolerado, so pretexto de que el agua no es conveniente; mas ya es tiempo de que se acabe de conocer que una de las cosas principales á que se debe atender en la construccion de las prisiones, es el abastecimiento del agua.—[*Se continuará.*]

ESTADO DE TABASCO

Discurso pronunciado por el secretario del despacho, al cerrar sus sesiones ordinarias el honorable congreso, el día 26 de noviembre de 1831.

Honorable congreso.—Lo prevenido en el art. 88 de la constitucion y decreto núm. 32 de 29 de marzo de 1829, me constituye en esta vez en el augusto santuario de la soberanía, á manifestar de una manera sencilla y breve el estado de la administracion desde que os fué comunicada en 1 de agosto último: su lacónica análisis aunque tiende á patentizaros cuanto se ha notado digno de vuestra consideracion, é igualmente los efectos que las leyes dictadas desde aquella fecha han producido, jamás creo llenar el objeto que me he propuesto con la capacidad que es necesaria; pero me relevan de todo vuestras preciaras luces, que están al alcance de cuanto conduzca al bien y felicidad de los tabasqueños.

Como los conatos del ejecutivo solo se dirijen á tocar cuanto sea de su resorte por el mejor cumplimiento de las leyes, ha dictado con repetición órdenes para obsequiarlos, y así es que las acordadas por vuestra soberanía desde la época á que me refiero han obrado los mejores efectos, y están en puntual observancia.

Repetidas desavenencias sobre límites, me impelen de un modo inexcusable á manifestar de nuevo cuanto interesa el que se adopten medidas capaces bien sea para transijir convencionalmente este negociado, ó llevarlo hasta el cabo que prescribe la atribucion 5 del art. 50 de nuestra constitucion federal. Es de necesidad en obvio de perjuicios, y en obsequio de la integridad del estado, activar sus resultados.

Las relaciones con el supremo gobierno general y particulares de los estados continúan imperturbables y las supremas y soberanas disposiciones han sido comunicadas á los agentes respectivos del estado para su cumplimiento é inteligencia.

Las que median en lo interior siguen un giro constante de conformidad á la ley que instituyó los correos en el año de 1829.

Entre los objetos dignos y que ha llamado la atencion de vuestra soberanía, es el de la ilustracion de la juventud, adoptando las reglas que proponen los decretos números 8 y 9. El ejecutivo no perderá de vista tan útiles establecimientos, pues en su ejecucion se interesa la felicidad del estado que por tanto tiempo ha carecido de una mano activa y protectora que la mirase como negocio propio.

La ley número 4 de 7 de octubre último, relativa á que los gefes de departamentos inspeccionen el método con que se introduzcan los que de nuevo ingresen al estado, es verdaderamente una medida capaz para arreglar lo futuro; pero nunca tocó el objeto que propuse en mi memoria respecto al número 20 de 31 de enero de 1828, pues que aquella no purga los males que acarrear á la ciudad los vagos, clase pésima que disemina los malos usos y corrompe la buena moral.

El estado de nuestra hacienda en la actualidad es bastante halagueño: ha aumentado considerablemente, de suerte que ha sido capaz de adelantar á varios empleados, sueldos hasta por seis meses, y su existencia es digna de atencion; con mas que en estos últimos ha satisfecho 4,000 pesos á cuenta del contingente y amortizado algunos créditos. Si investigamos cual sea la causa que produce tan benéficos efectos, hallaremos que solo es la tranquila marcha que hasta aquí han conservado y conservan los negocios del estado: esta es la que con su benigna influencia en con-

sonancia con el respeto á la ley y caros derechos del ciudadano constituye la felicidad de los pueblos. Fijos principios tan sagrados, el empresario, el artista, el labrador, y en fin, toda clase de seres industrioses, todos hallan en la incorruptibilidad de la ley, un asilo seguro á sus propiedades, no temen los arranques de la anarquía ni los embates que constantemente producen; y así es que sin temor de casos tan funestos se entregan libremente á sus negocios. ¡Cuanto han contribuido la sabiduría, juiciosos sentimientos é imparcial distributiva del legislativo para su conservacion! Recorrase el catálogo de las leyes dictadas hasta aquí: se encontrará que todas son emergentes de un ánimo virtuoso y sensible al bien de los tabasqueños: no se hallará una que particularize: no se hallará en ellas aquel espíritu de vértigo y parcialidad.

Esta será la primera vez que la industria, el comercio y la agricultura reciben un impulso admirable, respecto del nuevo establecimiento de buques de vapor, cuyo privilegio esclusivo es concedido por vuestra soberanía al ciudadano de los Estados Unidos del Norte Guillermo H. Brown: no creo necesario recurrir á prueba, á vista de las lecciones que nos ministran dichos Estados-Unidos: ya no se considerarán faltos de recursos los habitantes del Usumasinta: ya veremos que se dedican afanosos á sus labores, á virtud de la comodidad y menos costo que les proporciona el benéfico arte de los estímbotes. ¿Pero para qué me difundo en demostrar el cuadro analítico de los progresos y mejoras que han recibido y recibirán los diversos ramos que constituyen la riqueza del estado, cuando es á todos notorio, y cuando lo acreditan las leyes que habeis dictado?

Padres de la patria: os retirais llenos del mas vivo placer de haber cumplido con el delicadísimo encargo que el pueblo tan dignamente depositó y recomendó á vuestras luces fiado en el tino de que habeis dado tantas pruebas: os retirais, si; pero con la satisfacion de que habeis sancionado las bases de nuestra dicha, vinculada especialmente en nuestro código fundamental, dándole las mejoras que la esperiencia os acreditó adecuadas al objeto grandioso de arreglarle un modo estable el orden de los negocios que en lo sucesivo harán la suerte del estado. He aquí, señores, el feliz resultado de vuestras sábias é incesantes fatigas, y del ardoroso y patriótico zelo que os caracteriza: yo me congratulo con vosotros por tan plausibles acontecimientos, y os protesto que secundaré fielmente vuestras vijilias; no perderé de vista las huellas que habeis marcado de moderacion y cordura; agotaré todos los recursos para sostener la tranquila marcha que se experimenta; mis sentimientos no serán otros que allanar todo espíritu de diferencia de opiniones, fiado del carácter dócil y apacible de los tabasqueños, que saben respetar las leyes como efectos de su ilustracion. En fin, quedad seguros de que no serán otras las tareas á que me constituyo, y de que reportais en galardón de vuestras fatigas lores eternos de los que os admiran, y bendiciones de un pueblo reconocido.—*He dicho.*

CONTESTACION DEL PRESIDENTE.

Cuan grato y acepto le ha sido á esta legislatura lo patentizado por V. E. en ese suscito y pequeño bo. quejo en que manifiesta el écsito de las medidas legislativas hasta aquí tomadas, no dudando que sus buenos efectos son debidos al zelo y eficacia del ejecutivo, que tan dignamente desempeña V. E. por el voto del pueblo soberano que al depositarlo en vuestras manos previó en aquel momento no porvenir próspero y lisonjero: en esta vez quedan obsequiados y satisfechos sus deseos al percibir por la leccion de la esperiencia y no por vana ilusion, que se han adoptado medidas gubernativas propias y conducentes así para afianzar su libertad y seguridad, como para perpetuar

la tranquilidad y reposo público, objetos que en concepto del congreso son el primordial punto à que deben dirigirse los conatos de todo gobernante. Yo al dirijiros la palabra à nombre de esta augusta asamblea, me prometo que en lo sucesivo no tendrán otro cargo ni seguirán otro norte las tareas de V. E. en el fiel desempeño de sus altos deberes, que el que hasta aqui ha marcado, contribuyendo de tal modo que su divisa lleve por lema el patriotismo è integridad, continuando los negocios consignados à la ilustracion de V. E. la gloriosa marcha con que al presente se encaminan, y que separando de los tabasqueños todo espíritu de divergencia de opiniones, solo aspirará à la uniformidad de sentimientos fraternales y al sosten de sus leyes y derechos.

Ciudadanos diputados: hoy vá à cerrarse el augusto santuario de las leyes, mas habeis tenido el honor de dar à vuestro estado una constitucion reformada lo mejor que os ha suministrado vuestras luces è integridad: no son muchas en número las leyes que habeis dictado en el periodo de vuestras tareas legislativas, ni os lisonjearé con deciros que todas llevan la perfeccion necesaria; pero teneis la gloria de que nada habeis ordenado sin premeditacion, y la de que dejais concluidos interesantes trabajos; y sobre todo, la de que la coleccion de las leyes consagradas al año de 1831, no tendrán las execrables manchas de parcialidad, arranques del espíritu de partido, leyes de poscripcion ni resoluciones temerarias. Esta, repito, es vuestra gloria y vuestra divisa.—*Dize.*

El Registro Oficial.

COMUNICADOS.

SRES. EDITORES.

RECETA UNIVERSAL.
y muy en particular para la
ESCARLATINA.

Como la Miscelánea ha hablado de que el Telégrafo dá solamente cuenta de los muertos, pues segun su cálculo la ciudad quedará destruida dentro de pocos años; es preciso pues que den tambien UU. los remedios para que se prevean de plaga tan necesaria, y no encontrando otro que el que se nos ha repartido desde el año de 31 por algun devoto, ó impresor que ha tenido escrúpulo de poner su nombre en la receta; suplico à UU. la trasciban para bien de la humanidad y que conozcan mis paisanos los elogios que nos hacia la santa Inquisicion comparandonos con los perros.

ORACION A MARIA SANTISIMA

MADRE DE DIOS.

Jesu-Cristo hijo de Maria Santisima, salvador del mundo, virgen que pariste sin dolor, ruega por mi a Dios nuestro señor. Señora nuestra, hermosa mas que todas las maravillas del mundo, coronada de los anjeles y martires, cuidame y socorreme. Fuente de gracia y de misericordia, templo y sagrario de la Santisima Trinidad. Muestrame à vuestro hijo preciosísimo para que me perdone, y traiga à mi alma à verdadera penitencia, y la lleve à su santa gloria cuando de este mundo saliere. Amen.

NOTA—Esta santa oracion la halló el señor D. Diego de Córdoba el año de 1636, en un hombre que lo arrojaron al mar, para que se ahogase, y vino encima del agua y admirados de ver esto le registraron; y le hallaron esta santa oracion lo que certifico y fué verdad. Alfonso Rodriguez, escribano del santo oficio de la Inquisicion, como en el mismo año en mi presencia, le amarraron un

ladrillo à un perro al cuello, le pusieron la oracion encima, lo arrojaron al mar, y salió libre, le quitaron la oracion y lo arrojaron otra vez, y se ahogo; el que esta oracion trajiére consigo, mediante la voluntad de Dios, y su madre Santisima, no morirá en prision, ni en fuego, ni derrepente, ni en guerra, ni sin confesion, y no tendrá mal de corazon, ni gota coral, y si alguna mujer no pudiese parir, se le pondrá en la cabecera y parirá sin peligro. y de rezar una salve à nuestra señora, tres credos à la Santisima Trinidad; en la casa donde esta oracion tuvieren, no caerá rayos, sentellas, ni visiones malas, el demonio se ausentará de allí, y tres dias antes de morir, verán à la virgen Santisima mas hermosa que los serafines: se dirá, santo Dios. santo fuerte. santo inmortal, libranos señor de todo mal. Amen Jesus.

El Miedoso.

SS. EE.
PA LOS SS. PRESIDENTE Y
Vocales de la Illma. Corte Superior de
justicia.

El curador de los hijos menores del finado D. Juan Suarez, suplica se dignen verle la causa que sigue con el Sr. Dr. D. Julian Piñeyro; en atencion à que hacen diez meses se haya en tabla y que por ser asunto de menores pobres de solemnidad declarados, merece ser despachada con preferencia.

Manuel Maria de Alvarado.

AVISOS.

SE ALQUILAN.

Unas piasas con bentana de reja à la calle con muy buenas comodidades y à tres cuadras y media de la plasa mayor. En esta imprenta se dará razon.

SE NECESITA

Una muchacha ó muchacho de menor edad como para el servicio de mano en esta imprenta se dara razon.

PARA PUNTA DE ARENAS.



La hermosa velera y nueva Barca Inglesa CASIQUE (A. I.) de 171 toneladas, saldrá para dicho punto en esta semana sin falta, admite carga y tiene muy buenas comodidades para pasajeros. Véanse con sus consignatarios.

TAYLFUR READ Y CA.
Calle de Santo Domingo.

Para Huanchaco Pacasmayo y Paita.



Dara la vela dentro de pocos dias el Bergantin Nacional Martin, para flete ó pasaje vease à Isidro de Aramburú y hermano calle de Nuñez.

SE NECESITA.



Un criado cocinero, y una criada que sea buena labandera, ambos sin bicios, para uno ú otro beause con el comprador en los altos de la casa del Sr. Zabalaga calle de San Jose N.º